



REF: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA.
DEMANDADA: JULDOR SALOMON CORTES PIMIENTA.
RADICACIÓN: 44001310300220230011600.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y los escritos que anteceden, se dispone:

1.- Decretar el embargo del vehículo automotor de placas de placa: GZP704, Clase automóvil, Marca Toyota, Modelo 2020, Ciudad Bogotá de propiedad del ejecutado JULDOR SALOMON CORTES PIMIENTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.814.754, conforme a la solicitud enviada por el apoderado de la parte demandante² y el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P. Oficiese a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, lugar donde se encuentra matriculado el referido vehículo, para que inscriba la medida decretada, siempre y cuando no corresponda a un bien inembargable (art. 594 ibídem)

2.- Por Secretaría dese respuesta a lo solicitado el 28 de agosto del año en curso, por el Banco de Bogotá sobre la verificación del oficio JSCDC-011 de 2024, teniendo en cuenta que, mediante contestación remitida el 31 de enero de 2024, dicha entidad bajo la referencia GCO-EMB-202401291518776 de fecha 29 de enero del año en curso, informó que esa entidad bancaria tomó atenta nota de la medida cautelar señalada en el referido oficio 011.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito

¹ Registrada en Tyba: 22/08/2024

² Registrado en Tyba: 22/08/2024

Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eb70b03c35a65f4037bedd073a78b3450e302c2e83338cf4cd602bf506ad720**

Documento generado en 28/08/2024 06:02:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>